



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Nota Nº117/2024

Fram, 08 de Noviembre del 2024.-

Señores:
Oferentes
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el fin de informarle sobre la Resolución de IM Nº873/2024 de fecha 08/11/2024 por la cual se adjudica el llamado para los trabajos "REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICO Y MEJORAMIENTOS DE PLAZAS DEL DISTRITO DE FRAM" con ID Nº 456253 donde se adjudica **el lote Nº1 al Sr. Federico David Fleitas Roa con Ruc.: 1706456-2**, por la suma de \$ 169.500.000 (Guaraníes: ciento sesenta y nueve millones quinientos mil), adjudicar **el lote Nº2 al Sr. Federico David Fleitas Roa con Ruc.: 1706456-2**, por la suma de \$ 159.500.000 (Guaraníes: ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil), adjudicar el **lote Nº3 al Sr. Federico David Fleitas Roa con Ruc.: 1706456-2**, por la suma de \$ 115.000.000 (Guaraníes: ciento quince millones), total general de la suma de los lote Nº1, Nº2 y Nº3 es de \$ 444.000.000 (Guaraníes: Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones)

Igualmente se informa que la presente Notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS". **Art. 60. Notificación de la adjudicación**, *Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.*

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Por la cual la convocante **opta notificar** a los oferentes a través del **SICP**.-

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarle muy atte.

Lic. Guillermo González Rudnik
Responsable de U.O.C.

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.